



Modificación de tarjetas

CONCEPTOS PREVIOS:

En la práctica habitual, los extranjeros que tienen una tarjeta de Residencia, suelen estar interesados en uno de los 3 siguientes tipos de modificación de su Tarjeta. Ello se debe normalmente, al cambio de sus circunstancias personales o laborales.

Hay que tener en cuenta que no estamos hablando aquí de la Tarjeta Inicial de Residencia (mirar apartado correspondiente), sino que de lo que aquí se trata, es del extranjero que ya reside en España y que lo que quiere, es cambiar las “limitaciones” de su tarjeta actual.

Las modificaciones que se van a exponer en este apartado son:

- 1. Modificación, de Residencia y Trabajo por Cuenta Ajena, a Cuenta Propia.**
- 2. Modificación, de Residencia y Trabajo por Cuenta Propia, a Cuenta Ajena.**
- 3. Modificación, geográfica o de actividad**



Modificación de “cuenta ajena a cuenta propia”

Este procedimiento se puede tramitar en los casos en que, como extranjero, ya estás residiendo en España y dispones de un permiso de residencia y trabajo por cuenta ajena, pero lo que quieres es trabajar por ti mismo, como autónomo.

Para ello no es preciso solicitar cita previa, sino que se presenta toda la documentación en el Registro de la Oficina de Extranjeros.

Es decir, es un trámite que se puede hacer a partir de la primera renovación de Tarjeta. Lo más recomendable, es esperar a renovar la primera para presentar la modificación junto con los papeles de la renovación.

Siguiendo con el punto anterior, debe quedar claro que, en este tipo de modificación, no se puede hacer con la Tarjeta Inicial, sino a partir de la segunda o la renovación de la primera tarjeta.

Así pues, cuando veas que tu Tarjeta Inicial está a punto de caducar, puedes empezar a preparar los papeles que ahora te indicaremos, para tenerlos listos el día que vayas a presentarlos.

La presentación debe hacerla el propio extranjero solicitante del Permiso; y toda la documentación deberá ser original con su copia y traducida, en su caso, al español.

Los documentos que deben presentarse son:

- Solicitud EX-01; rellena y firmada; 2 copias
- Pasaporte
- Tarjeta de residencia
- Volante de empadronamiento si has cambiado de domicilio

- Proyecto de establecimiento o plan de negocio. En él debe constar:
 - El tipo de actividad que se quiere ejercer
 - La inversión prevista (la de establecimiento y mantenimiento, unos 60.000 euros)
 - La rentabilidad que puede tener el negocio
 - Especificar los puestos de trabajo de nueva creación, es decir, el número de personas que se prevé contratar para llevar a cabo el negocio
 - Acreditar que se han solicitado las licencias legalmente exigidas para la instalación, apertura y funcionamiento del negocio

Una vez presentada toda la documentación, te darán un resguardo y, en unos tres meses te enviarán una resolución a la dirección que señalaste.

En caso de estimarse tu solicitud, deberás ir a la Comisaría que te indiquen para recoger tu nueva Tarjeta



Modificación de “cuenta propia a cuenta ajena”

Este tipo de modificación de Tarjeta, es muy parecido al anterior salvo en el concepto, dado que aquí, el extranjero quiere cambiar su situación de trabajador autónomo (cuenta propia), para pasar a estar autorizado a trabajar para terceras personas como un asalariado más (cuenta ajena).

Así pues, para poder presentar esta solicitud, el extranjero debe llevar por lo menos un año como residente legal en España, y esperarse a renovar su primera tarjeta para solicitar este cambio.

La única diferencia importante en relación con el apartado anterior, es que en lugar de presentar un plan de negocio, se deberá aportar una oferta de Trabajo de como mínimo un año, como requisito fundamental para que le concedan el cambio.

Con esta introducción, cuando veas que tu Tarjeta Inicial está a punto de caducar, puedes empezar a preparar los papeles que ahora te indicaremos, para tenerlos listos el día que vayas a presentarlos.

La presentación debe hacerla el propio extranjero solicitante del Permiso; y toda la documentación deberá ser original con su copia y traducida al español.

Los documentos que deben presentarse son:

- Impreso de solicitud EX-01; firmada por el empleador; 2 copias
- Pasaporte en vigor
- Tarjeta de identidad de extranjero
- Acreditación de haber permanecido un año con residencia legal (con la misma tarjeta de residencia)
- Certificado de empadronamiento si se ha cambiado de domicilio.
- Oferta de trabajo (impreso EX-04) de duración igual o inferior a un año, especificando la retribución en euros, y firmada por el empleador.
- Documentación del empleador:
 - D.N.I. del administrador de la empresa

- C.I.F. de la empresa
- Escritura de la empresa
- Documento de inscripción en la seguridad social.

El tiempo de resolución, una vez se ha presentado, acostumbra a ser de tres meses, cuando la recibas, deberás dirigirte a la comisaría indicada en ella para recoger la nueva tarjeta de residencia y trabajo.

*** (ANEXO: Explicación de situaciones especiales en cuanto a la presentación de Ofertas de Trabajo)**



Modificación geográfica o de actividad

Generalmente, la primera tarjeta de residencia y trabajo está limitada a un ámbito geográfico y a un sector laboral.

Esta limitación viene dada por la categoría profesional que se estableció en el contrato de trabajo u oferta que se presentó en la solicitud inicial.

Pues bien, a muchos extranjeros, con el paso de los meses y ya con la documentación en regla, se os abren las puertas a según que sectores profesionales en los que ganarse mejor la vida, pero el problema, es que no podéis trabajar en estas empresas ya que estáis limitados por el lugar o sector que aparece en la primera Tarjeta y que no desaparece hasta que no se hace la primera renovación.

En todos estos casos, lo mejor será tramitar una “Modificación” de estas características.

Existen dos tipos de modificaciones: la de lugar y la de actividad. (Ten en cuenta que todo lo relativo a la presentación y resolución de tu solicitud, es igual que en los casos de modificación que ya se han explicado más arriba).

1. Quieres ir a vivir a otra provincia

Para solicitar el cambio de provincia necesitas básicamente dos cosas:

- Contrato de trabajo de una empresa de la provincia en la que se quiere ir a vivir.
- El certificado de empadronamiento de la nueva provincia

Lo más importante, es que tienes que presentar esta solicitud en la Delegación del Gobierno que te concedió la tarjeta que quieres modificar. Por ejemplo, si te dieron los papeles en Barcelona y quieres ir a vivir en Valencia, tienes que presentar el contrato y el empadronamiento de Valencia en la Oficina de Extranjeros de Barcelona.

Los documentos tuyos que tienes que presentar son:

- La tarjeta de residencia que tienes y que ahora quieres modificar
- Tu pasaporte
- El nuevo volante de empadronamiento.
- Si estás solicitando el cambio de Provincia porque tienes una oferta en una nueva empresa, deberás presentar el contrato de trabajo que hayas firmado con esta última.

- En cambio, si tienes que cambiar de Provincia porque te lo dicen en la empresa donde trabajas, tendrás que presentar además:
 - Documento de la empresa en que se comunique el desplazamiento geográfico del trabajador
 - La justificación de la necesidad de modificar su ámbito laboral
 - La licencia empresarial para ejercer su actividad en la nueva provincia

2. Quieres cambiar de actividad laboral o de sector (por ejemplo, de hostelería a construcción)

Este trámite tiene las mismas características que las otras modificaciones (explicadas anteriormente en este capítulo) en cuanto a modo de presentación, plazos, requisitos, resoluciones, etc.

Para hacer el cambio de actividad laboral o sector, lo más importante a tener en cuenta, es que necesitas **un contrato de trabajo** en el que se establezca el sueldo que te van a pagar mensualmente (en euros), la localidad y sobretodo la CATEGORÍA PROFESIONAL, que deberá ser un cargo que se encuentre dentro del catálogo de ocupaciones de difícil cobertura que te facilitarán en el INEM.

***(Mirar ANEXO de ofertas laborales)**

En este trámite no se solicita ningún cambio de Provincia, ni de tipo de Tarjeta (cuenta ajena o propia), lo único, el sector económico en el que poder trabajar.

Así pues, los documentos que se van a presentar el día que vayas a solicitar este cambio serán:

Del extranjero:

- La tarjeta de residencia que se quiere modificar
- Pasaporte
- Volante de empadronamiento.

De la empresa:

- El contrato de trabajo
- D.N.I. del administrador
- C.I.F. de la empresa
- Escritura de la empresa
- Documentos que acrediten que la empresa está dada de alta en la Seguridad Social
- Si es contrato de hogar: D.N.I. del empleador y contrato de trabajo